



(COPIA)

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO, Y/O OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-136-006 PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 12-Doce días del mes de Febrero del año 2020-dos mil veinte .----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 05/19, iniciado con motivo de Denuncia dentro de las facultades conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en relación al predio ubicado EN LA [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-136-006 así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- En fecha 10 de Enero del año 2019, se recibió Denuncia presentada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presentada por vecinos colindantes del predio ubicado en LA CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-136-00 denunciando casas que se cree que fueron unidas, es un negocio de imprenta o relacionado con la publicidad, con mucho movimiento de personal, vehículos y sin espacio para carga y descarga. Lo realizan en la calle cuando es necesario.

2.- En fecha 10 de Enero del año 2019, mediante oficio 49 /19 se acordó realizar Visita de Inspección Ordinaria , en el predio referido

La cual se llevo a cabo el día 24 de enero del año 2019, ante la presencia de la c. [REDACTED] quien en relación al predio en mención manifestó 'ser encargada quien se identifico con Licencia de conducir número [REDACTED]

Se trata un predio de dos niveles, donde en planta baja se detecta área de exhibición para venta de imanes magnéticos , un área de almacén , área de elaboración de producto, planta alta se detecto área de casa habitación

La edificación anteriormente señalada tiene 300 metros cuadrados de construcción

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de CASA HABITACIÓN CON VENTA DE IMANES, ALMACEN Y FABRICACIÓN DEL MISMO PRODUCTO.

Al momento de la visita No mostro documento alguno que acredite contar para Uso de Suelo.



3.- En fecha 08 de Febrero del año 2019, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la C. [REDACTED] quien comparece en atención a una visita de inspección ordinaria, comentando que tiene la Licencia de Uso de Suelo pero que de momento no la ubica, solicita una prórroga para presentarla.

4.- En fecha 12 de Abril del año 2019, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la C. [REDACTED] quien comparece manifestando que Ingreso toda la documentación para la Regularización del predio en mención con L 111-19

5.-En fecha 20 de enero del año 2020, mediante oficio SEDUE 12964/2020 en el expediente administrativo L 111-19 , acordado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en el que se le NIEGA la solicitud presentada por la C. [REDACTED] en su carácter de propietaria en el que se pretendía obtener Licencia Municipales de Uso de Suelo, de construcción (demolición parcial y regularización) y uso de edificación área local comercial (tienda de especialidades) y casa habitación Unifamiliar.

6.-En fecha 06 de Febrero del año 2020, se recibió en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología , presentado por la C. [REDACTED] quien solicita una prórroga para tramitar el uso de suelo de su predio e el domicilio referido de nueva cuenta, ya que asume que se hizo una solicitud previa con errores en el proceso de juntar los dos predios.

6.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, ya que el área tipo almacén debe iniciar proceso de regularización o adecuarse a lo que tiene autorizado.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Que del resultado de las diversas constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio y demás que fueron señaladas en el cuerpo de esta resolución, podemos determinar que en el



caso en concreto en el predio descrito con anterioridad, las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-136-006** respecto del inmueble descrito, una multa por el valor equivalente al monto de 300-Trescientas VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientos hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-136-006** respecto del inmueble descrito, una multa por el valor equivalente al monto de 300-Trescientas VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO.- Se le exhorta al C. Propietario del predio ubicado **EN LA [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-136-006** a darle cumplimiento en cada una de sus partes al compromiso adquirido mediante su escrito de intención de NUEVA CUENTA a gestionar los trámites correspondientes para Regularizar el predio y obtener la Licencia para el uso de suelo que actualmente se le da a el predio, por lo que se le concede



GOBIERNO DE
MONTERREY

12 De Febrero de 2020
No. de Oficio: 266/20
ASUNTO: D 05/19

un término de 6-seis meses, contados a partir de la fecha en que surta efectos legales la presente notificación, así como a cubrir el pago de la multa a la que se hizo acreedor.

TERCERO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



[Signature]
LIC. ROQUE YANEZ RAMOS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

[Handwritten mark]
AGG/Isfl

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [redacted] y dijo ser [redacted] siendo las 11:25 del día 25 del mes febrero del año 2020 dos mil veinte.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Fco Javier Obeso T.

NOMBRE: [redacted]

FIRMA: [Signature]

FIRMA: [redacted]

CREDENCIAL OFICIAL No. 8527

IDENTIFICACIÓN: INE